



1184

RESOLUCION No.

FECHA: 8 MAY 2024

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución No. 0278 del 17 de febrero del 2024, emanada de Rectoría; y

CONSIDERANDO:

Que la **VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN**, de la Universidad elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad de fecha 17 de abril de 2024, el cual se determinó la necesidad de **"REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL AL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE SIMILITUD BASADO EN LA WEB PARA LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS E INVESTIGATIVOS QUE SE GENEREN POR PARTE DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**.

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, inició Convocatoria Privada, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL AL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE SIMILITUD BASADO EN LA WEB PARA LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS E INVESTIGATIVOS QUE SE GENEREN POR PARTE DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**.

Que la presente convocatoria privada, goza de exclusividad por lo que fue aplicado el siguiente régimen contractual:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, el proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación, y de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, el cual establece los requisitos para la contratación así:

NOTA: EXCEPCIÓN REALIZACIÓN DE CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO: Tratándose la persona (natural o jurídica) que puede proveer el bien o servicio, de ser titular de los derechos de propiedad intelectual o los derechos de autor, o ser proveedor exclusivo en el territorio nacional del producto a ofertar, se aplica la excepción de realizar cuadro comparativo y evaluativo de ofertas, según lo estipulado en el artículo décimo segundo del Acuerdo 016 de 2014.

Que la Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial, con fundamento en el análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato que llegare a celebrarse y que es objeto del proceso que se adelanta, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CINCO PESOS (\$152.041.005,00)**, Soportado y amparado por el CDP N° 372 del 02 de abril de 2024 Rubro. 2.3.2.01.01.005.03.02.02 Bases de datos y Renata (investigación) fuente: Aportes Nación Estampillas Pronacional Ley 1697/13 y decreto 1050/14. Expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión y ejecución presupuestal.

Que de conformidad con la planilla de recibo de propuesta de fecha veintidós (22) días del mes de abril de 2024, hasta las 9:30 A.M., se tuvo como oferentes al siguiente proponente:

PROPONENTE: ITIS SUPPORT SAS
IDENTIFICACION: NIT 830080928-2



1184

RESOLUCION No.

FECHA: 8 MAY 2024

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

El proponente acredita, certificado de exclusividad, expedido por **TURNITIN** quien acredita que **ITIS SUPPORT SAS**, es el unico socio de facturacion local autorizado en Cololombia para las soluciones de turnitin.

Que mediante Informe de Evaluación de requisitos legales de fecha 25/04/2024, **el Jefe de la Oficina Jurídica**, verificó los requisitos legales, en el cual se estableció, que las ofertas presentadas por los oferentes arrojando la siguiente conclusión:

*De la evaluación jurídica realizada a la propuesta recibida el día 22/04/2024, este Despacho determinó que las propuestas presentadas por el oferente **ITIS SUPPORT SAS** cumple con el lleno de los requisitos legales exigidos dentro de la Invitación, por lo tanto, **CUMPLE JURÍDICAMENTE.***

Que la **VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN**, mediante oficio de fecha 07/05/2024, realizó la verificación de los requisitos técnicos del proceso contractual de la Convocatoria privada de fecha 17/04/2024, en donde se detallan los documentos relacionados con los aspectos técnicos de **ITIS SUPPORT SAS** el cual arroja la siguiente conclusión:

Que la propuesta de **ITIS SUPPORT SAS**, cumplió con los requisitos técnicos y económicos exigidos por la Universidad en el marco de la convocatoria privada de fecha 17/04/2024. Por lo tanto, **CUMPLE TÉCNICAMENTE**, por consiguiente, se declaró **HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

Una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en la invitación, de la cual se determinó la siguiente calificación, en relación con el ofrecimiento:

PUNTAJE AL CRITERIO DE PRECIO (200 PUNTOS): La UPC asignará puntaje por factor precio solo a la propuesta admisibles económicamente, determinadas de acuerdo a lo establecido en la presente invitación, aplicando la fórmula y metodología descrita a continuación:

CRITERIO/ PUNTOS	FORMA DE CALIFICACION
VERIFICACIÓN FACTOR ECONOMICO / 200 PUNTOS	Al proponente que ofrezca a la Universidad el menor valor de la oferta en su totalidad, habiendo cumplido con todos los requisitos de orden habilitante se le otorgarán 200 PUNTOS, al segundo 150 puntos, al tercero 100 y del cuarto en adelante 50 puntos.

CALIFICACIÓN:

PROPONENTE	CALIFICACION
ITIS SUPPORT SAS	200 PUNTOS POR OFERTA ECONOMICA
TOTAL PUNTAJE	200 PUNTOS

Que una vez evaluada, se determinó que la oferta presentada por **ITIS SUPPORT SAS** **CUMPLIÓ TÉCNICA Y ECONOMICAMENTE.**

De acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:



1184

RESOLUCION No.

FECHA:

8 MAY 2024

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1. ITIS SUPPORT SAS	200 PUNTOS

Que una vez realizado el proceso de evaluación correspondiente se concluye:

- Que se tuvo como oferente al siguiente proponente: **ITIS SUPPORT SAS**
- Que la propuesta presentada por el proponente: **ITIS SUPPORT SAS** cumplió con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Privada, por lo que fue **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **ITIS SUPPORT SAS**, cumplió con los requisitos técnicos exigidos en la Convocatoria Privada, por lo que fue evaluada como **CUMPLE TÉCNICAMENTE**.
- Que, según los criterios de ponderación evaluados, se designó un orden de elegibilidad a la oferta objeto de evaluación, mediante la asignación de puntaje, según aplicación de criterios de selección, definidos en la invitación, dando el siguiente resultado.

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
ITIS SUPPORT SAS	200 PUNTOS

- Que se señaló que el valor de la propuesta económica del proponente **ITIS SUPPORT SAS** que ocupó el primer orden de elegibilidad es de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CINCO PESOS (\$152.041.005,00), incluido IVA**, el cual no supera el presupuesto oficial.
- Por consiguiente, después de realizada las evaluaciones jurídica y organizacional y técnica y evaluado los criterios de ponderación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Privada, el Ordenador del Gasto, procede adjudicar al proponente: **ITIS SUPPORT SAS**, la Convocatoria Pública cuyo objeto es: **“REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL AL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE SIMILITUD BASADO EN LA WEB PARA LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS E INVESTIGATIVOS QUE SE GENEREN POR PARTE DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CINCO PESOS (\$152.041.005,00), incluido IVA**, ajustándose a lo establecido en la invitación privada.

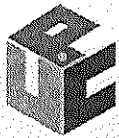
Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en la Convocatoria privada de fecha 17/04/2024, la Vicerrectora de Investigación y Extensión de la Universidad, procede a adjudicar la presente Convocatoria Privada.

En mérito de lo expuesto, la Vicerrectora de Investigación y Extensión de la Universidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a **ITIS SUPPORT SAS** identificada con el Nit 830080928-2 representada legalmente por el señor **FERNANDO GUILLERMO ACOSTA CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.493.212 expedida en Bogota D.C. , la Convocatoria Privada cuyo objeto es: **“REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL AL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE SIMILITUD BASADO EN LA WEB PARA LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS E INVESTIGATIVOS QUE SE GENEREN POR PARTE DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y**

CPB



RESOLUCION No. 1184 FECHA: 08 MAY 2024

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CINCO PESOS (\$152.041.005,00), incluido IVA, por encontrarse ajustada a los requisitos exigidos por la universidad y de esa forma ser la más favorable.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **FERNANDO GUILLERMO ACOSTA CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.493.212 expedida en Bogotá D.C, en su condición de Representante Legal de la Empresa **ITIS SUPPORT SAS** a través del Correo Electrónico: info@itis.com.co el presente acto administrativo, advirtiéndole que contra la presente decisión NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual le será remitido mediante correo electrónico, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

08 MAY 2024

Clarivel Parra D.

CLARIVEL PARRA DITTA

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENCIÓN

Proyectó: Rosa María Morales Hincapié
Revisó y Aprobó: Oscar Pacheco Moscote *OPM*